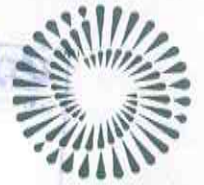




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDH

Huanchaco, 25 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huanchaco en sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2021 con el voto aprobado de los regidores distritales y en uso de las facultades contenidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo:

VISTO:

El informe N° 012-2021-CODISEC-MDH de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil Oficio N° 027-2021-MPT-STCOPROSEC del COPROSEC Trujillo mediante el cual se aprueba el plan y el Informe Legal N° 127-2021-OAJ-MDH/BFGM de la Oficina de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones, "Proponer ante la municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; Y, asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)"

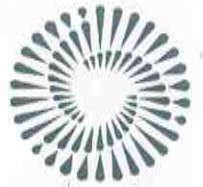
- Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponde.

Que, con el informe N° 012-2021-CODISEC por parte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil presenta el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 para su aprobación y ratificación mediante ORDENANZA MUNICIPAL. Adjunta copia del Acta de Juramentación e Instalación y el de Aprobación del Plan mencionado, suscritos por los integrantes del comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huanchaco 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que mediante el Informe Legal N° 127-2021-OAJ-MDH/BFGM, la oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe declarar procedente la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huanchaco 2021,

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo de 2021, y con la Dispensa de la Lectura del acta y aprobación para ejecutar los acuerdos se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO 2021

Artículo 1º. – **APROBAR** el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huanchaco 2021, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huanchaco, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipalidad, a Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza

Artículo 3º. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación en el Diario “LA REPUBLICA” de Trujillo, de la presente Ordenanza, y a la Unidad de tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y su anexo en el Portal La Republica, en el Portal de servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco (www.munihuanchaco.gob.pe)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Estay Robert Garcia Castillo
ALCALDE

HUANCHACO